GOBIERNO MUNICIPAL

AMEALCO
Cultura y Desarrollo

Oficio de Aprobación

Oficio de Aprobación No: **61-211-107-2501-FISMDF 2020**

Amealco de Bonfil Qro., 02 de abril de 2020

ING. MARIO CERVANTES MONTOYA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Presente.-

De acuerdo a los recursos económicos considerados para el ejercicio presupuestal 2020, dentro del "Fondo de Aportaciones para la Infrestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" FISMDF, correspondiente al RAMO XXXIII "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" por la cantidad de $123,774,295.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), le informo que se autorizan $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra: **FISM 2020 - CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE 2A. ETAPA, EL PINO, AMEALCO DE BONFIL QUERETARO** en la Localidad de **EL PINO**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., bajo el rubro de **URBANIZACIÓN**, de acuerdo a lo aprobado por el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., mediante Sesión de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2020, y con fundamento a lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ello se presenta la siguiente estructura financiera:

ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)		
MUNICIPAL	**BENEFICIARIO**	**TOTAL**
$200,000.00	**0.0**	**$200,000.00**

Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, esta obra es corresponde a:

PROGRAMA	FISMDF
RUBRO DE GASTO	URBANIZACIÓN
SUB-CLASIFICACIÓN DEL GASTO	ALBERGUES
MODALIDAD POR PROYECTO	CONSTRUCCIÓN
INCIDENCIA DEL PROYECTO	COMPLEMENTARIA

El monto señalado se aplicará conforme al Anexo Técnico adjunto, comprometiéndose el Municipio a través de la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** (dependencia ejecutora), a promover la participacion de los beneficiarios en la ejecución y seguimiento de la obra o acción, en estricto apego al articulo 33 de la Ley de Coordinacion Fiscal, a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A t e n t a m e n t e
"Amealco, Cultura y Desarrollo"

AMEALCO DE BONFIL
GOBIERNO MUNICIPAL

Ing. Rosendo Anaya Aguilar
Presidente Municipal Constitucional

C.c.p.: C. Judith Arroyo Flores, Síndico Municipal
C.P. Verónica Chaparro Maldonado, Directora de Finanzas
Lic. Lucio Miguel Marcelo, Titular del Órgano Interno de Control
Archivo

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".